



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 14 de julio del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 142-2023-D-FCA-UNAC.

Visto el Oficio N° 120-2023-UIFCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 26 de junio del 2023, recibido el 10/07/2023, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 024-2023-UIFCA-UNAC de fecha 25 de mayo del 2023, donde se resuelve proponer al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis Titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller Fernandez Rafael Geraldine Jaqueline.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su Artículo 10°, para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Art. 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que, para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente;

Que, conforme al Art. 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente remplace a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, según el Art. 35° del precitado Reglamento, precisa que la presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para el grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres;

Que, asimismo el Art. 75° del precitado Reglamento, establece que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis remita su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas y según los incisos a, b, c, d y e;

Que, mediante Resolución de Decano N° 097-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 26 de abril del 2023, se resuelve designar, como **ASESOR** al docente **Mg. JUAN CARLOS SANTURIO RAMIREZ** del Proyecto de Tesis titulado: "SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023", presentado por la bachiller Fernandez Rafael Geraldine Jaqueline, a efecto de dar su visto bueno del referido Proyecto de Tesis, en concordancia al Art. 74° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **"SELECCIÓN DE PERSONAL Y DESEMPEÑO POR COMPETENCIAS DE LA EMPRESA SEM INGENIEROS SAC. EN VILLA EL SALVADOR, 2023"**, presentado por la bachiller **FERNANDEZ RAFAEL GERALDYNE JAQUELINE**.

Dr. Kennedy Narciso Gomez	Presidente
Dr. Alfonso Salvador Amable Farro	Secretario
Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga	Vocal
Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto	Suplente

SEGUNDO.- DEMANDAR, que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos-FCA, Miembros del Jurado, Asesor, Secretaria Académica-FCA e interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO